



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ABANCAY

“Año de la Promoción de la Industria responsable y el Compromiso Climático”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 - 2014-CM-MPA

Abancay, 28 de Octubre del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO:
EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Día 28 de Octubre del 2014, el proyecto de Ordenanza Municipal de fecha 28 de octubre del 2014, y la programación efectuada por el Aniversario de la ciudad de Abancay, se solicita la: **“Declaratoria de Feriado No Laborable por el CXL Aniversario de la ciudad de Abancay”**.

POR CUANTO:

Que, mediante Ley que eleva de rango de Villa Abancay a Ciudad de Abancay, promulgada por el Presidente Constitucional de la República Don Manuel Pardo, dado en la Casa de Gobierno, en la ciudad de Lima a los tres días del mes de Noviembre del año mil ochocientos setenta y cuatro;

Que, habiéndose programado, diferentes actividades por el CXL Aniversario de la Ciudad de Abancay, y considerando necesario que las diferentes instituciones públicas y privadas de la Capital de la Región de Apurímac participen efectiva y activamente en las diferentes actividades programadas con este motivo, a fin de poder enaltecer e involucrarse en tan importante acontecimiento.

Que, habiéndose puesto de conocimiento y de conformidad a los numerales 8), 14) y 34) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal y sus miembros en conjunto, aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DÍA FERIADO NO LABORABLE EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2014 POR EL CXL ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN DE VILLA A CIUDAD DE ABANCAY.

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, FERIADO NO LABORABLE, en toda la Provincia de Abancay, el día lunes 03 de noviembre del presente año, en conmemoración del CXL Aniversario de Elevación de Villa a Ciudad de Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR, a todas las Instituciones Públicas y Privadas, a las Organizaciones Sociales de Base y a la Ciudadanía en General, para que participen activamente en la Programación de Festejos del CXL Aniversario de Elevación de Villa a Ciudad de Abancay.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Comisión de Festejos conformada para tal efecto, ejecute las acciones necesarias para hacer de conocimiento público la presente norma, a fin de su implementación y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Noe Villavicencio Ampuero
ALCALDE